Subvención para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable (Programa 6): Asturias

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica: Asturias

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

Programa 6: Aprobar la apertura del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para realizar instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial, en el Principado de Asturias.

Por resolución de 13 de julio se modifica el programa 6

Beneficiarios

Según el artículo 11 del RD 477/2021, de 29 de junio, se considerarán como destinatarios últimos de las ayudas:

Para el programa de incentivos 6, previsto en el artículo 13, se considerarán como destinatarios últimos de las ayudas:

e) Las entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Público, cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado. Se considerará que se puede excluir la existencia de ayuda de estado cuando éstas no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estén considerados servicios de interés económico general, o cuando las medidas carezcan de impacto sobre el comercio entre Estados Miembros al tener un impacto puramente local. En estos casos, sólo podrán recibir ayudas destinadas a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública. Dicha propiedad pública deberá mantenerse inalterada durante, al menos, cinco años desde la resolución de concesión de ayuda correspondiente.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán usando el formulario electrónico de solicitud que estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) y al que se puede acceder introduciendo el código **AYUD0371T01** en el buscador de dicha página.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA, que fue el 10/01/2022) y finalizará a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se amplía el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024, manteniéndose, no obstante, la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el 31 de diciembre de 2023.

Documentos adicionales

Resolución Progrma 6

Extracto Programa 6

Resol Modific Conv Prog 6

Resol Modific Conv Prog 6 Extracto